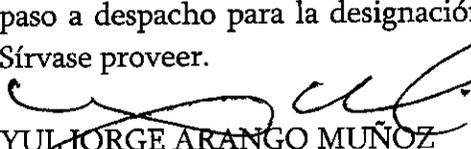


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, 17 de agosto de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto en audiencia celebrada el 18 de mayo de 2022, se le concedió a los apoderados de las partes un término de diez días para aportar poder expreso para partir, sin que ello haya sido posible. Por lo que en aras de la advertencia realizada en ese momento, paso a despacho para la designación de un partidador de la lista de auxiliares de la justicia. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

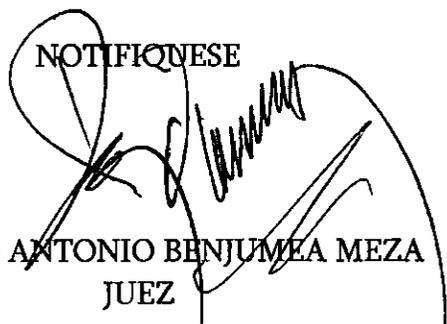
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 205

REFERENCIA : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : LUZ MARY GRANADA ÁLVAREZ
DEMANDADO : WALTER EMIRO MOLINA SUÁREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00005-00

Vista la constancia secretarial anterior, se procede de oficio a designar como partidador en este asunto, al doctor JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia vigencia para el periodo 2021-2023, despachos judiciales municipios de Antioquia.

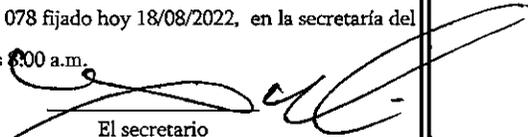
Se le concede el término de veinte (20) días para realizar el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 078 fijado hoy 18/08/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario

